

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 19-noviembre de 2020

REF: 2001-00753-00.

De cara a la solicitud y poder allegado por la demandada Omaira teresa Madrigal Patarroyo, el Juzgado **DISPONE**:

1.- Se reconoce personería a Camilo Andrés Rodríguez Bahamón para que actúe como apoderado de la demandada.

2.- Comoquiera que la petición elevada por el extremo pasivo es procedente de cara lo dispuesto en la circular DEAJC20-55 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura frente al proceso de prescripción de títulos para el año 2020, se ordena a secretaría remitir la petición antes mencionada a la Dirección Seccional para que proceda a dar respuesta a la solicitante.

Ofíciense, tramítense por secretaría, déjense las constancia del caso, y comuníquese lo aquí dispuesto al solicitante.

Cúmplase,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**  
Juez